

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 2206

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Dom N°640/26 de fecha 24.07.2026 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas. Solicitud de Ingreso N°271 de fecha 20.07.2026 del Departamento de Rentas. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°63 de fecha 04.05.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Formularios 22 del año 2024 al 2026 del SII. Detalle de la patente correspondiente al 2do semestre del año 2023. Decreto Alcaldicio N°1127 de fecha 18.05.2021 que otorga Patente Comercial Provisoria a Clínica Mauco Spa.

CONSIDERANDO: Que con fecha 24 de julio del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°640/26, correspondiente a la propiedad rol N°3394-1, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1127 de fecha 18.05.2021 a **DEFINITIVA**, Rol **292593**, perteneciente a **CLÍNICA MAUCO SPA, R.U.T. N°77.210.747-1**, Giro: Centros Médicos Privados (establecimientos de atención ambulatoria), ubicado en Av. Magallanes N°1050, Local N°26, Concón; según Memo Dom. N°640/26 de fecha 24.07.2026.

2.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada, según el siguiente recuadro:

SEMESTRE	1ER. SEM. 2024	2DO. SEM. 2024
PATENTE	\$ 81.429.-	\$ 78.583.-
ASEO	\$ 27.713.-	\$ 27.713.-
PROPAGANDA 5 MTS. 2 /L	\$ 96.999.-	\$ 98.951.-
TOTAL	\$206.141.-	\$205.247.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$ 80.312.-	\$ 34.324.-
ASEO	\$ 35.790.-	\$ 35.789.-
PROPAGANDA 5 MTS. 2 /L	\$101.144.-	\$103.385.-
TOTAL	\$217.246.-	\$173.498.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026	
PATENTE	\$ 34.736.-	
ASEO	\$ 37.580.-	
PROPAGANDA 5 MTS. 2 /L	\$104.627.-	
TOTAL	\$176.943.-	

3.- **COMPLEMENTESE** al rol de cargo el 2do. semestre del año 2026, según cuadro:

SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$ 35.294.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 5 MTS. 2 /L	\$107.474.-
TOTAL	\$180.348.-

4.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:
[REDACTED]

6.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

